

Es copia

**MUNICIPALIDAD DE VILLA PARANACITO**

**Villa Paranacito, 27 de abril de 2016.-  
Ordenanza N°11/2016 H.C.D- M.V.P.-**

**VISTO:**

El recambio institucional operado el día 10 de diciembre de 2015 y la asunción de las nuevas autoridades Municipales, y;

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Ordenanza N° 21/2007 de la J.F.M.V.P. de fecha 16 de agosto de 2007 se establecieron las remuneraciones del Presidente de la Junta de Fomento y de los secretarios, los que fueron fijados en: cuatro haberes básicos de la categoría 10 del personal municipal, para el Presidente de la Junta de Fomento, mas una suma equivalente al 100 % como gastos de representación y cargo político; y del 80 % del haber básico del Presidente para los secretarios del Departamento Ejecutivo, tal como oportunamente lo había dispuso la Ordenanza 02 del año 1990.

Que a raíz de la reforma constitucional del año 2008 Villa Paranacito dejó de ser una Junta de Fomento para transformarse en Municipio, asumiendo el presidente Municipal nuevos roles y deberes previstos en el art. 107 de la Ley Orgánica de los Municipios Entrerrianos N° 10.027.-

Que estos nuevos roles conllevan mayores responsabilidades y dedicación por parte de la máxima autoridad de la ciudad, que necesariamente determinan la necesidad de establecer una retribución acorde al desempeño de la función.

Que por tal razón resulta oportuno que este Concejo Deliberante fijé en esta instancia de comienzo de gestión, las remuneraciones del Presidente Municipal, como así también de los Secretarios del Departamento Ejecutivo.

Que en tal sentido se juzga necesario fijar a partir de la fecha como base para el cálculo de los haberes del Presidente Municipal de Villa Paranacito, el correspondiente a seis(6) haberes básicos de la categoría diez (10) del personal municipal.-

Que para el caso de los Secretarios del Departamento Ejecutivo será del 80 % del haber básico mensual que percibe el Presidente Municipal.

Que asimismo se resuelve mantener los conceptos de gastos de representación y cargo político para el Presidente y Vicepresidente Municipal, como así también para los Secretarios del Departamento Ejecutivo por cada uno de estos conceptos en una suma equivalente al 100 % de lo que perciben como haberes básicos en cada una de sus funciones.-

**Por ello:**

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE VILLA PARANACITO, SANCIONA LA SIGUIENTE ORDENANZA:**

**Artículo 1º:** FÍJESE a partir de la fecha que la base para el cálculo de los haberes del Presidente Municipal de Villa Paranacito será el correspondiente a seis (6) haberes básicos de la categoría diez (10) del escalafón municipal.-

**Artículo 2º:** ESTABLÉCESE como gastos de representación y cargo político para el Presidente Municipal, por cada uno de estos conceptos, una suma equivalente al 100 % de lo que percibe como haber básico.-


**Artículo 3º:** ESTABLÉCESE como adicionales no remunerativos ni bonificables los de gastos de representación y cargo político para el Presidente Municipal y Vicepresidente Municipal y Secretarios del Departamento Ejecutivo Municipal, por cada uno de estos conceptos, una suma equivalente al 100 % de lo que perciben como haberes básicos; no quedando alcanzados por la Ordenanza 02/2012 HCD MVP.-


**Artículo 4º:** ESTABLÉCESE que el haber básico de los Secretarios del Departamento Ejecutivo Municipal y del Honorable Concejo Deliberante será del 80 % del haber básico mensual que percibe el Presidente Municipal, más una suma equivalente al 100% en concepto de gasto de representación y 100 % en concepto de cargo político de lo que perciben como haberes básicos.-


**Artículo 5º:** REMÍTASE copia al Departamento Ejecutivo Municipal.-


**Artículo 6º:** REGÍSTRESE, refréndese, comuníquese y archívese.-


Maria Julia Olano  
Secretaria  
Honorable Consejo Deliberante  
Municipalidad de Villa Paranacito

  
JULIO CESAR OLANO  
PRESIDENTE  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
MUNICIPALIDAD DE VILLA PARANACITO


  
RUBÉN EVARISTO MOLINA  
VICEPRESIDENTE PRIMERO  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
MUNICIPALIDAD DE VILLA PARANACITO

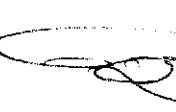
  
VANESA GAONA  
VICEPRESIDENTE SEGUNDO  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
MUNICIPALIDAD DE VILLA PARANACITO

  
FRANCO MARIANO VIVAS  
CONCEJAL  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
MUNICIPALIDAD DE VILLA PARANACITO

  
MARIA ROSA ARENAS  
CONCEJAL  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
MUNICIPALIDAD DE VILLA PARANACITO

  
CAROLINA KONECNY  
CONCEJAL  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
MUNICIPALIDAD DE VILLA PARANACITO

  
RUBEN JOSE MELISSA  
CONCEJAL  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
MUNICIPALIDAD DE VILLA PARANACITO

  
WALTER AMERICO GOMEZ  
CONCEJAL  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
MUNICIPALIDAD DE VILLA PARANACITO